

	REGLAMENTACION DEL USO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES	Código:	P-CAM-036
		Versión:	5
		Fecha:	11 Mar 19

1. OBJETIVO: Realizar la distribución equitativa del recurso del recurso hídrico con el fin de solucionar los conflictos entre los usuarios de la corriente hídrica superficial.

2. ALCANCE: Cubrir a todos los beneficiarios del recurso hídrico de acuerdo a sus necesidades en los respectivos predios.

3. DEFINICIONES:

- Reglamentación: Se refiere al proceso para obtener una mejor distribución de cada corriente o derivación de acuerdo a lo reglamentado en los artículos 156 y 157 del decreto ley 2811 de 1974. Esta se realizará cuando lo estime conveniente de oficio o a petición de parte de los usuarios (Artículo 2.2.3.2.13.1., decreto 1076 de 2015).

4. CONDICIONES GENERALES

El proceso incluye la aplicación de la normatividad vigente en los procesos de reglamentación de corriente; definiendo directrices que le permitan a la Corporación resolver los conflictos que se presentan por la competencia en el uso del recurso hídrico por los diferentes usuarios de una corriente.

Para el caso de nuevas solicitudes de concesiones de aguas superficiales en corrientes reglamentadas se seguirá el mismo procedimiento para corrientes no reglamentadas. El trámite se adelantará en cada Dirección Territorial, la cual emitirá concepto técnico y lo remitirá a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, quien es la dependencia competente para expedir el acto administrativo. Estas concesiones serán otorgadas siempre y cuando exista remanente del caudal.

4.1 PUNTOS DE CONTROL

El seguimiento a los puntos de control definidos para la Reglamentación de Corrientes, se reportará semestralmente. Los puntos de control definidos son:

- Socialización interna de estudios, conceptos y requerimiento.
- Reuniones conversacionales trimestrales técnicas y jurídicas al interior de la SRCA y/o DTs.

El responsable del seguimiento al cumplimiento de las acciones de control definidas es el Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental, Directores Territoriales y Profesionales del área.

4.2 CONTROL OPERACIONAL

Como servidores públicos comprometidos con el mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la CAM y para garantizar la mitigación de los impactos ambientales y la prevención de la contaminación, cumplimos con todos los programas ambientales y

	REGLAMENTACION DE CORRIENTES	Código:	P-CAM-036
		Versión:	5
		Fecha:	11 Mar 19

asistimos a las capacitaciones, logrando así un mayor control operacional ambiental en el desarrollo de las actividades de nuestro proceso.

5. CONTENIDO

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Resolución que declara en ordenamiento el cuerpo de agua	Una vez establecida la prioridad y gradualidad de ordenamiento del cuerpo de agua, la autoridad ambiental competente mediante resolución, declarará en ordenamiento el cuerpo de agua y definirá el cronograma de trabajo.	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental	Resolución
2	Contratación del Plan de ordenamiento del recurso hídrico - PORH	Se realiza la contratación de acuerdo a la normatividad vigente	Director General	Contrato
3	Emisión de concepto técnico	Define la conveniencia de adelantar el ajuste y/o la reglamentación por uso y aprovechamiento de las aguas de la corriente hídrica.	Contratista Estudio PORH	Concepto
4	Realización de estudio preliminar	Determina la conveniencia del ajuste y/o la reglamentación, teniendo en cuenta reparto actual, las necesidades los predios que las utilizan y de aquellos que puedan aprovecharlas.	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesionales Especializados	Informe
5	Acto administrativo ordenando la reglamentación	Se retoman los lineamientos técnicos y analizan los aspectos jurídicos	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesionales Especializados - Abogados	Resolución
6	Contratación de la reglamentación	Se realiza la contratación de acuerdo a la normatividad vigente	Director General	Contrato
7	Publicación acto administrativo	Se elabora y remite para su publicación invitando a la reunión de socialización	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental	Aviso



REGLAMENTACION DE CORRIENTES

Código: P-CAM-036

Versión: 5

Fecha: 11 Mar 19

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
8	Reunión socialización de	Se socializa el proyecto de ajuste y/o reglamentación ante los usuarios	Contratista Estudio Reglamentación	Listado Asistencia
9	Proyecto distribución caudales de de	Se determinan los caudales requeridos para satisfacer las necesidades de los diferentes predios	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesional Especializado	Cuadro de distribución preliminar
10	Publicación primer aviso	Se elabora y remite para su publicación	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental	Aviso
11	Publicación segundo aviso	Se elabora y se remite para su publicación	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental	Aviso
12	Recepción objeciones de	Se reciben las objeciones al cuadro de distribución de caudales	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental	Listado de objeciones
13	Ajuste proyecto de distribución	Una vez expirado el término de objeciones se procederá a estudiarlas; en caso de que sean conducentes ordenará las diligencias pertinentes.	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental	Cuadro de distribución definitivo
14	Acto administrativo	Se procederá a elaborar la providencia de reglamentación correspondiente.	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesional Especializado - Abogado	Resolución
15	Publicación acto administrativo por medio del cual se reglamenta la corriente	Se elabora y remite a SG para su publicación en el Diario Oficial	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental y Secretaria General	Edición Diario Oficial
16	Presentación recurso reposición de	Se recepciona los recursos presentados a la Corporación	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesional Especializado	Radicado

	REGLAMENTACION DE CORRIENTES	Código:	P-CAM-036
		Versión:	5
		Fecha:	11 Mar 19

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
17	Práctica de pruebas	Se realizan las pruebas pertinentes	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesional Especializado	Concepto
18	Acto administrativo	Se elabora el acto administrativo resolviendo el recurso	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental Profesional Especializado-Abogados	Resolución
19	Publicación del acto administrativo definitivo	Se elabora y remite a SG para su publicación en el Diario Oficial	Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental y Secretaria General	Edición Diario Oficial
20	Seguimiento y verificación de la reglamentación	Se realizan las visitas de campo para verificar el uso y aprovechamiento de los caudales concesionados en la reglamentación.	Direcciones Territoriales	Concepto

NOTA: Para los procesos de reglamentación de corrientes por uso y aprovechamientos de las aguas superficiales de oficio, su procedimiento será a partir de la actividad No. 4.

6. REFERENCIAS Y ANEXOS

Resolución
 Contrato
 concepto
 Informe
 Aviso
 Listado Asistencia
 Cuadro de distribución de caudales preliminar
 Listado de objeciones
 Cuadro de distribución de caudales definitivo
 Edición Diario Oficial
 Radicado recurso de reposición

	REGLAMENTACION DE CORRIENTES	Código:	P-CAM-036
		Versión:	5
		Fecha:	11 Mar 19

7. MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DETALLE DEL CAMBIO	PASA A VERSIÓN
15/07/2011	2	<p>Se incorpora 4.2 Control Operacional: Como servidores públicos comprometidos con el mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la CAM y para garantizar la mitigación de los impactos ambientales y la prevención de la contaminación, cumplimos con todos los programas ambientales y asistimos a las capacitaciones, logrando así un mayor control operacional ambiental en el desarrollo de las actividades de nuestro proceso.</p> <p>Para el caso de nuevas solicitudes de concesiones de aguas superficiales en corrientes reglamentadas se seguirá el mismo procedimiento para corrientes no reglamentadas. El trámite se adelantará en cada Dirección Territorial, la cual emitirá concepto técnico y lo remitirá a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, quien es la dependencia competente para expedir el acto administrativo. Estas concesiones serán otorgadas siempre y cuando exista remanente del caudal.</p>	3
11/03/2019	4	Se modifica procedimiento ítem 5. Contenido. De acuerdo al decreto 1076 de 2015, Actividad 2, Ordenamiento del recuso hídrico.	5